

41.976/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a A.J.R.G., N.I.E. X-3718218-S, número expediente 012806060019.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la instrucción y resolución en su solicitud de asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

41.977/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a M.L.B.K., N.I.E. X-5830193-S, número expediente 042805240004.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

41.978/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a G.E., N.I.E. X-5958547-Y, número expediente 042807270001.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

41.979/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a A.B.O.A., N.I.E. X-5814007-K, número expediente 042805170002.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la instrucción y resolución en

su solicitud de asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

41.980/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a H.H., N.I.E. X-6959992-P, número expediente 055105240001.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

42.101/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución de 5 de junio de 2006 de la Sra. Ministra de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y el estudio informativo: Viabilidad de áreas de servicio en la A-23. Autovía Mudéjar. Tramo: L. P. Castellón-frontera-francesa (Somport). Clave: E-37-TE-2900.

El Expediente de información pública y el Estudio informativo han sido informados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas en fecha 24 de abril de 2006 y con fecha 18 de mayo de 2006 ha sido propuesta su aprobación por el Subdirector General Adjunto de Conservación y Explotación de Carreteras y por el Director general de Carreteras en fecha 30 de mayo de 2006.

Del contenido de la citada propuesta y de la documentación que la acompaña se deducen los siguientes extremos:

El Expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 60 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

En consecuencia y en uso de la competencia establecida en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública.
2. Aprobar definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución la alternativa 1, sustituyendo el Área de servicio ubicada en Longares por la situada en Cariñena, según el informe del Ingeniero Director. De esta forma, la alternativa propuesta, con sus puntos kilométricos aproximados, queda formada por las Áreas de Servicio siguientes: Puebla de Valverde en el pk 6+000 del tramo: Carrión-Escandón; Villarquemado, en el pk 22+500 del tramo: Teruel N-Sta. Eulalia; Calamocha, en el pk 16+500 del tramo: Paniza-Torrubia; y Jaca, en el pk 4+500 del tramo: Nueno-Jaca. Asimismo se consideran las siguientes prescripciones:

- a) Se deberá estudiar la posible afección a vías pecuarias del Área de Servicio ubicada en Cariñena.
- b) Se deberán tramitar ante el INAGA los expedientes de ocupación de vías pecuarias.
- c) Se utilizarán, preferentemente, especies de flora autóctona adaptadas y presentes en el entorno, procuran-

do la mejor integración paisajística de las zonas de vegetación.

3. En la ejecución de las obras y en el proyecto de construcción se deberán cumplir las condiciones establecidas por la Secretaría General de Medio Ambiente en la Resolución de 24 de mayo de 2004, además de todas las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

42.102/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución de la Secretaría General de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 24 de mayo de 2006, por la que se aprueba el expediente de Información pública y definitivamente el Estudio Informativo de la clave E11-E-150. «Autovía A-14. Lleida-Frontera Francesa. Tramo: Lleida-Túnel de Viella».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información Pública del estudio informativo de clave EI-1-E-150 «Autovía A-14. Lleida-Frontera Francesa. Tramo: Lleida-Túnel de Viella», seleccionando como solución a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción las denominadas en el estudio alternativas 1C, 1D, 2A, 2D, 2F, 3A, 4A, 4D y parte de la 5E, y que consisten en una autovía de nuevo trazado de 94,6 Km. con un presupuesto base de licitación de 496,0 MEUR.

3. Se realizará un nuevo estudio informativo del tramo Sopeira-túnel de Viella como carretera convencional para el que serán válidas las consultas realizadas y se tendrán en cuenta las consideraciones de la DIA.

4. En los proyectos de construcción que desarrollen el estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes.

4.1 Se estudiará, en el proyecto de construcción, la viabilidad de la transformación de los caminos laterales dispuestos entre el P. 1+340 en vías de servicio, conectándolas con el enlace de la A-14 con la A-2, si la tipología escogida para éste lo permite.

4.2 Se prolongará el acondicionamiento del camino de la Zona Bastea Negra, desde el enlace situado en el P. 8+640, en una longitud aproximada, adicional a la inicialmente prevista, de, 1,4 km., hasta alcanzarlos caminos pavimentados de Alguaire.

4.3 Se dispondrá una vía de servicio, en la margen derecha de la autovía, entre el enlace situado en el P.K. 15+100 y el p.k. 16+550 y un ramal de conexión entre este punto y la N-230, frente al futuro polígono industrial de Almenar. Esta actuación sustituirá al acondicionamiento, previsto en el Estudio, del camino de conexión entre el enlace del p.k. 15+100 y la carretera N-230, al sur del núcleo urbano de Almenar.

4.4 Se desplazará el enlace previsto en el p.k. 22+034 hasta el entorno del p.k. 22+300, manteniéndolo dentro del término municipal de Alfarrás, y su diseño se hará de forma que sea posible realizar en ese nudo todos los movimientos con la autovía.

4.5 Se desplazará el enlace previsto en el p.k. 25+924 hasta el entorno del p.k. 28+700, siempre y cuando este cambio sea informado favorablemente por la Diputación General de Aragón.

4.6 Se desplazará el enlace previsto en el p.k. 48+460 hasta el entorno del p.k. 47+000, siempre y cuando este cambio sea informado favorablemente por la Diputación General de Aragón.

4.7 Se dispondrá un enlace en el entorno del p.k. 2+200 de la alternativa 3.ª, en la zona de paso de la autovía sobre la actual N-230, contemplando en él los dos movimientos desde Tolva hacia Lleida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c)

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

42.114/06. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 33-J-3560, Seguridad Vial. Construcción de pasarela peatonal. N-322 de Córdoba a Valencia, P.K. 153,700. Tramo: Torreperogil (provincia de Jaén). Término municipal: Torreperogil.**

Con fecha 28 de julio de 2005, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2.001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Torreperogil y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Unidad de Carreteras de Jaén. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Jaén, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad

y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7, Primera Planta, Granada) y Unidad de Carreteras de Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Torreperogil, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en las de la Unidad de Carreteras de Jaén.

Ayuntamiento de Torreperogil, día 28 de julio de 2006 a partir de las 13:00 horas.

Finca n.º: 1. Superficie: 230 m². Titular: Gaspar y Juan Fernández Rodríguez. Citación: a las trece horas.

Granada, 12 de junio de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

43.353/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre levantamiento de actas en expediente de ocupación temporal incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía del Cantábrico. Tramo: Novellana - Ballota» (Clave: 12-O-4740). Término municipal de Cudillero.—Provincia de Asturias.**

Con el objeto de habilitar un camino provisional, habida cuenta de la necesidad imprescindible de acometer obras para la ejecución del Viaducto de Canero, entre las pilas 2 y 3 que exigen ocupar temporalmente terrenos no expropiados durante 24 meses, acuerda esta Jefatura, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2005, incoar un expediente de Ocupación Temporal en los términos previstos en el artículo 108.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF).

Puesto que la apertura del expediente se efectúa a instancia del contratista adjudicatario de las obras, serán de cuenta de éste todos cuantos gastos e indemnizaciones se produzcan como consecuencia de la ocupación temporal (cláusula 31.ª del Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado), ostentando en la tramitación de la ocupación temporal la posición de Beneficiario, asumiendo las facultades y obligaciones que contempla el artículo 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (REF).

Conforme establece el artículo 8.2 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, implícitas en la aprobación del proyecto arriba reseñado, alcanzan también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras aprobadas posteriormente, y ello tanto a los fines de expropiación, como de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, por lo que es innecesario realizar los trámites previstos en el artículo 111 de la LEF y en el 127 de su Reglamento.

A tenor de lo expuesto, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en los artículos 112 y siguientes de la misma, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cudillero (así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias), para que, en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica, asistan al levantamiento de las actas de ocupación

temporal y al ofrecimiento de pago de las indemnizaciones compensatorias a que haya lugar:

Lugar: Ayuntamiento de Cudillero.

Fecha y hora: Día veinticuatro de julio de 2006, de diez a once horas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas de ocupación temporal, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados. Tanto en estas dependencias, como en los Ayuntamientos en cuyo término radican los bienes y derechos afectados, podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de interesados.

Oviedo, 3 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-Illanos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

43.288/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) una línea eléctrica aérea a 220 kV de «entrada y salida en la subestación de Albal desde el apoyo número 643 de la línea a 220 kV Escombreras-Torrente», en el tramo Caudau-Torrente, en la provincia de Valencia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Exp. 05-23593, 13-09-2005.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) con domicilio en Madrid, avenida de Burgos número 8, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, insertándose publicaciones en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de octubre de 2005, Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 21 de octubre de 2005 y en los diarios «Levante» y «Las Provincias» de fechas 13 y 14 de octubre de 2005 respectivamente, exponiéndose los anuncios de información pública en el Ayuntamiento de Albal y en el Ayuntamiento de Alcácer durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos si proceden a Telefónica; Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, Gas Natural SDG, CEGAS, Dirección General de Ordenación y Planificación Territorial de la Generalidad Valenciana y Ayuntamiento de Albal y Alcácer, no formulándose oposición y siendo aceptados por la empresa peticionaria los condicionados propuestos.